

ARAG Alquiler

al Grupo ARAG, líder en seguros de defensa jurídica, con una red de 350 despachos colaboradores y mil abogados en España. Una compañía con más de 70 años de experiencia y 88.000 defensas jurídicas al año, 94% resueltas favorablemente.

ARAG Alquiler es un producto actual, que se ha adaptado a la nueva realidad y a las necesidades del mercado. Un seguro tan importante como elegir un buen inquilino.



ARAG Alquiler



TU MUNDO LEGAL.

El líder legal está junto a ti
902 24 27 24 • www.arag.es

El presente folleto no constituye una oferta comercial firme. Las condiciones generales, especiales y particulares del seguro se entregarán en el momento de la formalización del mismo. ARAG. Cia. Internacional de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal. C.I.F. A-08180028. Inscrita en el RM Barcelona Tomo 29.879, F. 44, H. B72115, I. 155.

Alquiler sin dolores de cabeza.

Si tienes una propiedad y vas a alquilarla, necesitas herramientas para garantizar el máximo rendimiento de tu inversión, sin preocupaciones. Con ARAG Alquiler tendrás toda la cobertura jurídica para alquilar con tranquilidad. Un producto que pertenece



La garantía clave
para poner una
vivienda en alquiler.





Cobertura 1

Si el inquilino no paga el alquiler, **asumimos el impago de las rentas.**

Cobertura 2

Defendemos tus derechos en caso de **incumplimiento del contrato de arrendamiento**, incluyendo los desahucios por impago de rentas o por obras no consentidas.

Cobertura 3

Si tienes **problemas como arrendador**, te defendemos de la responsabilidad penal.

Cobertura 4

Si un tercero causa **daños en la vivienda o en los objetos que hay en ella**, le reclamaremos los daños materiales.

Cobertura 5

En caso de **incumplimiento de contratos de servicios**, de reparación o mantenimiento de las instalaciones, defendemos tus derechos.

Cobertura 6

Si el inquilino causa **desperfectos en la vivienda por actos vandálicos**, asumimos los daños y el valor de los objetos robados.

Cobertura 7

Si necesitas orientación acerca de sus derechos y obligaciones, te damos **Asistencia Jurídica Telefónica.**

Para informarte de todas las garantías del seguro y sus límites, consulta a tu mediador.

Casos reales.

Cuando el propietario defiende al inquilino

Un asegurado de ARAG era propietario de un piso que tenía alquilado. El inquilino le comunicó que un vecino, al reparar unos conductos del aire acondicionado, había dañado la chimenea, unas salidas de gases y el patio de la vivienda asegurada. Como no llegaban a un acuerdo, el asegurado de ARAG solicitó ayuda a la Compañía para que mediara en el conflicto. El abogado de ARAG se puso en contacto con el vecino para convencerle de que tenía que reparar los daños que había ocasionado. Éste se mostró dispuesto a colaborar y fue reparando todos los daños, excepto la chimenea. El arreglo de la misma se iba posponiendo por diferentes motivos. ARAG presentó una demanda judicial para que le obligaran de inmediato a reparar la chimenea. El juez estimó las pretensiones de ARAG y obligó al vecino a llevar a cabo todas las obras de reparación. Además, para seguir evitando demoras y malos entendidos, la Compañía hizo un seguimiento hasta que todo volvió a la normalidad.

En muchas ocasiones, el dueño de una vivienda alquilada tiende a desentenderse de los conflictos vecinales a pesar de que con ello se estén mermando sus propios derechos. Con ARAG Alquiler el propietario tendrá la tranquilidad de que los derechos sobre su vivienda están protegidos más allá de los daños que pueda provocar el inquilino.

Un desahucio con final feliz

Nuestro asegurado era el dueño de un bungalow situado en una localidad de la Comunidad de Madrid. En noviembre de 2004 nos cursó un parte porque la arrendataria ya llevaba nueve meses sin pagar la renta y estaba dispuesto a interponer una demanda de desahucio. Nos aportó el contrato de arrendamiento, así como las mensualidades pendientes y el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). A finales de año, la arrendataria adeudaba ya 5.500 €. Preparábamos la demanda de desahucio, cuando el asegurado nos comunicó que detuviéramos la acción porque la inquilina se había comprometido a saldar la deuda. Pero no lo hizo. Seguimos adelante con la acción judicial y la demandada no se presentó el día del juicio. Medio año después, el juez estimaba íntegramente nuestra demanda. Finalmente, nuestro asegurado cobró las rentas retrasadas y consiguió que la inquilina abandonara el bungalow.

Tener un inquilino que retrasa el pago de la renta por tantos meses puede ser una gran preocupación. Como tenía el seguro ARAG Alquiler, nuestro asegurado pudo reclamar sus derechos y recibir los alquileres atrasados, además de desalojar a la inquilina morosa.